Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN,** con Cédula de Identidad N° 1.417.201, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. RUC N° 80014633-6**, domiciliada en Avda. Artigas 1520 y Concepción Chávez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **DIEGO HENRIQUE ECHAURI**, con Cédula de Identidad N° **1.774.161,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE CARPETAS, CARTULINAS, SOBRES Y OTROS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE CARPETAS, CARTULINAS, SOBRES Y OTROS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

Los documentos adicionales del contrato son*: No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **395307**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021, convocado por la *CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 191.-

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-1[illegible]

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	PAPEL HIGIÉNICO ESPECIAL NEUTRO POR UNIDAD	NG	PARAGUAY	Unidad	2.160	1.550	3.348.000
2	2	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO POR ROLLO 300 MT	NG	PARAGUAY	Unidad	600	7.020	4.212.000
3	3	CARPETA ARCHIVADOR DE CARTÓN N° 4 - ARQUIPELES	ARTING	CHINA	Unidad	100	4.107	410.700
4	4	PAPEL ADHESIVO EN BLOCK DE 75X100 MM	FOSKA	CHINA	Unidad	100	2.855	285.500
5	6	CARTULINA PARA DIVISIONES TAM. OFICIO COLOR VERDE	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	1.150	380	437.000
6	7	CARTULINA PARA DIVISIONES TAM. OFICIO COLOR AMARILLO	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	1.100	380	418.000
7	8	CARTULINA PARA DIVISIONES TAM. OFICIO COLOR BLANCO	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	1.000	380	380.000
8	9	CARTULINA PARA DIVISIONES TAM. OFICIO COLOR CELESTE	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	1.200	380	456.000
9	10	CARTULINA PARA DIVISIONES TAM. OFICIO COLOR ROSADO	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	1.000	380	380.000
10	11	SOBRES MANILA PARA EXPEDIENTES DE 30X40 CM	NACIONAL	NACIONAL	Unidad	840	527	442.680
11	12	SOBRES CARTA SIN MEMBRETE	ALAMO	PRAGUAY	Unidad	1.000	146	146.000
12	13	SOBRES OFICIO SIN MEMBRETE	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	1.000	281	281.000
13	14	ETIQ. BLANCA ADHES. TAMAÑO A4 PAQ. DE 10 UNIDADES	RIOPEL	NACIONAL	Unidad	23	29.250	672.750
14	15	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO CON TAPA	RIOPEL	NACIONAL	Unidad	50	22.230	1.111.500

Total: **12.981.130**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 12.981.130 (guaraníes doce millones novecientos ochenta y un mil ciento treinta)** IVA INCLUIDO.----------

Ing. Favio Cabañas Gossen
Presidente

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Angas 1520 - Tel. 214-1

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Licenciada Ángeles Arguello: Jefa de la Sección Suministro y Patrimonio.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) dias calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Ing. Pavio Cabañas Gossen
Presidente

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Arigas 1520 - Tel. 214-1..

Lic. Tomás Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

P O D E R J U D I C I A L
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 23 mes Junio y año 2021.

Firmado por: **Mg. FAVIO CABAÑAS GOSSEN** en nombre de la **Contratante.**

Firmado por: **Señor DIEGO HENRIQUE ECHAURI** en nombre del **Proveedor.**

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Amigas 1520 - Tel. 214-1..0